

Suma: aportan elementos probatorios útiles a la instrucción presumarial.

JUZGADO LETRADO EN LO PENAL EN LO PENAL DE 7º TURNO.

Raúl Olivera Alfaro, CI 1.605.589-9 compareciendo en autos caratulado “Iván Morales, su muerte” ficha IUE **88-209/211** en su calidad de integrante del *Observatorio Luz Ibarburu*, constituyendo domicilio real en Juan D. Jackson 1283 y domicilio electrónico en 3602715@notificaciones.poderjudicial.gub.uy, me presento y digo:

Que comparezco espontáneamente a los efectos de aportar medios probatorios que consideramos útiles a la instrucción presumarial seguida por la Sede.

El Observatorio Luz Ibarburu de seguimiento de las denuncias penales por violaciones a los derechos humanos es una herramienta creada por varias organizaciones no gubernamentales de promoción de los derechos humanos, que posee el objetivo de contribuir para que el Estado no lesione el derecho a la tutela judicial efectiva de las víctimas del terrorismo de estado. El Observatorio cuenta con una Base de Datos elaborada con elementos que surgen de las denuncias presentadas entre 1981 y 2013. Del cruzamiento de la información surgen elementos de análisis sobre el estado actual del escenario judicial en la materia, que permiten advertir obstáculos que deben ser removidos de modo de evitar la impunidad.

En el marco de ese análisis se ha permitido detectar la necesidad de impulsar la presente causa mediante el ofrecimiento probatorio que, estimamos, permitirá avanzar en la verdad material del hecho delictivo y en la responsabilidad penal de sus autores.

I

Solicito entonces que se cite a los siguientes **testigos**.

1.- XXX quien era la pareja de la víctima Iván Morales y madre de su hijo, y se domiciliaba en el lugar donde fue detenido.

2.- XXX, persona que estuvo con la víctima el día anterior a su detención y que posiblemente fue también detenida en la misma fecha que Iván Morales.

II

La tarea instructoria podrá verse auxiliada por el ***Equipo Especial-auxiliar de la Justicia en crímenes de terrorismo de Estado***, creado por resolución del **Ministerio del Interior**, que funciona en la órbita de la Dirección de Asuntos Internos de esa cartera. El objetivo de este Equipo es colaborar con la Justicia “en todos los casos relacionados con la investigación de crímenes cometidos en el marco del terrorismo de Estado”.

PETITORIO:

- 1.- Me tenga por presentado y se tenga presente la información aportada.
- 2- Se cite en calidad de testigos a las personas mencionadas en el cuerpo de este escrito.
- 3- Se recurra al **Equipo Especial-Auxiliar de la Justicia en crímenes de terrorismo de Estado**, creado en la órbita del **Ministerio del Interior** (Dirección de Asuntos Internos), con el objetivo de colaborar en forma directa con el Poder Judicial, en todos los casos relacionados con la investigación de crímenes cometidos en el marco del terrorismo de Estado (se adjunta fotocopia simple).

Pablo CHARGOÑIA

Abogado

Matrícula N° 7648

(Tel. 099 145512)